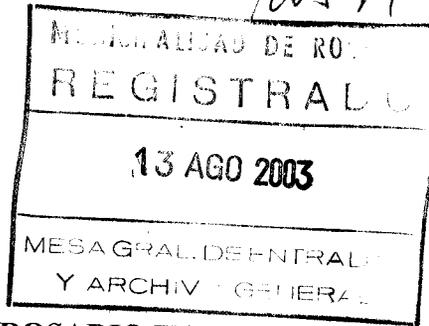




H. CONCEJO MUNICIPAL  
ROSARIO  
Dirección General de Despacho



**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**  
(Nº 7.566)

**Honorable Concejo:**

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 14/03 SPU con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se aprueba la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M., Gráfico 65, S/D 40; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Reglamentación.

Que, el conjunto habitacional construido en la Sección Catastral 18ª, S/M., Gráfico 65, S/D 40 conforme a la Licitación Nº 7/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo; la Aptitud Urbanística otorgada por Expte. Nº 40.630-S-97.

Considerando: Que, con fecha 16 de Julio de 2.002 representantes de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo y de la Municipalidad de Rosario firmaron un Convenio, ratificado por Decreto Nº 1.643/02, el cual las partes acuerdan el reemplazo de la superficie destinada a espacio verde y comunitario.

Que, dicho emprendimiento se encuentra construido, se hace necesario posibilitar a los adjudicatarios de las viviendas la obtención de una solución dominial definitiva.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.-** Apruébase, en el marco de la Licitación Nº 07/97 de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la urbanización correspondiente al conjunto habitacional ubicado en el terreno empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M., Gráfico 65, S/D 40 identificado en el Código Urbano como Distrito F 2-26/E 2-11, de acuerdo al plano de mensura y subdivisión proporcionado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y al Convenio ratificado por Decreto Nº 1.643/02 que se adjunta a fs. 23 y 17 respectivamente del Expte. Nº 36.846-S-00.

**Art. 2º.-** Créase el Pasaje Nº 1.870 de orientación Norte-Sur, de 14 m. de ancho, entre la calle Nº 1.807 al Norte y la calle Nº 1.809 al Sur, definiendo su línea municipal Oeste en coincidencia con la línea de título Oeste del inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, S/M., Gráfico 65, S/D 40.

**Art. 3º.-** Créase la calle 1.829 de orientación Oeste-Este, de 14 m. de ancho, entre la calle Nº 1.812 al Este y la calle Nº 1.870 al Oeste, definiendo su eje a 44.20 m. al Sur de la Línea municipal Sur de calle Nº 1.807.

**Art. 4º.-** Créase el Pasaje Nº 1.831 de orientación Oeste-Este, de 14 m. de ancho, entre la calle Nº 1.812 al Este y la calle Nº 1.870 al Oeste, definiendo su eje a 90.21 m. al Sur de la línea municipal Sur de calle Nº 1.807.

**Art. 5º.-** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de cumplimentar el trámite correspondiente a la cesión de los trazados y la Municipalidad de Rosario aceptará dichas cesiones.

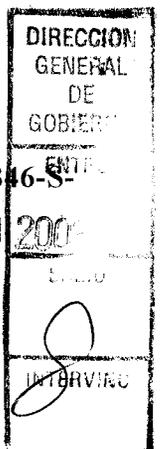
**Art. 6º.-** Los planos adjuntos a la presente Ordenanza forman parte indisoluble de ésta, siendo copia de los obrantes a fs. 2 del Expte. Nº 32.210-S-00 y fs. 24 del Expte. Nº 36.846-S-00. Se adjunta copias de planos y fotocopia del Convenio de fs. 17 a 19 (Expte. 36.846-S-00), etc.-

**Art. 7º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.- Sala de Sesiones, 7 de Agosto de 2003.

Dr. SERGIO H. MAS VARELA  
Secret. Gral. Parlamentario  
H. C. Municipal Rosario



RAFAEL OSCAR IELPI  
Presidente  
H. Concejo Municipal De Rosario



Expte. Nº 126.790-1-3003.-H.C.M.-, Expte. Nº 32.210-S-2000.-D.E.- y Expte. Nº 36.846-S-2000. D.E.-



//sario, 23 AGO 2003

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial  
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. DANIEL E. VIDAL  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



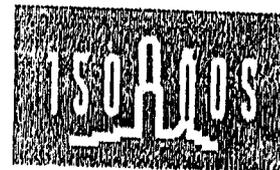
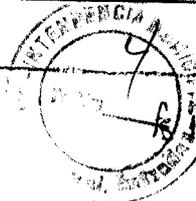
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
01 SEP 2003
SALIO
INTERVINO



01 SEP 2003





ROSARIO CIUDAD  
1852-AGOSTO-2002

Intendencia Municipal  
Rosario

**DECRETO N° 1643**

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 12 de setiembre de 2002.-

**Visto:**

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rosario representada en este acto por el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. HERMES JUAN BINNER, cuya firma es refrendada por la de los Señores Secretarios de: Gobierno, Dr. ANTONIO BONFATTI, Planeamiento Urbano Arq. DANIEL ESTEBAN VIDAL, por una parte; y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo( D.P.V.y U.), representada por su Director Provincial Ing. JUAN JOSE MORIN, por la otra; y

**Considerando:**

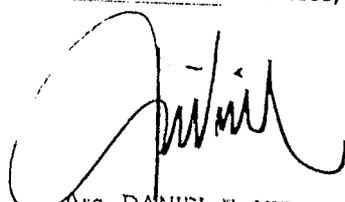
Que el Convenio mencionado tiene por finalidad el reemplazo del terreno solicitado por éste Municipio para espacio verde y equipamiento comunitario en la urbanización correspondiente al conjunto habitacional en construcción de 70 viviendas en dúplex en las calles Barra y espinillo.

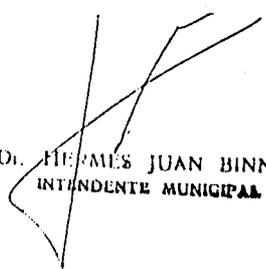
Que se hace necesario proceder a su ratificación, en uso de sus atribuciones,

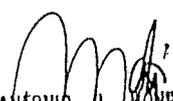
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** RATIFICASE, en todos sus términos, el Convenio suscripto entre las partes más arriba consignadas, cuyo texto en 2( DOS) fojas útiles, en fotocopia autenticada, forma parte del presente.-

**Artículo 2º:** Insértese, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Arq. DANIEL E. VIDAL  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

  
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Dr. ANTONIO J. BONFATTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

  
Agrim. ADRIAN C. TAMAGNO  
DIRECCION DE URBANIZACIONES Y



Provincia de Santa Fe  
M.O.S.P. Y V.

- En la ciudad de Rosario a los 16 días del mes de JULIO de 2002, entre la Municipalidad de Rosario, representada por el señor Intendente Municipal, Dr. Hermes Juan Binner, cuya firma es refrendada por el señor Secretario de Planeamiento Urbano, Arq. Daniel Vidal y el señor Secretario de Gobierno, Dr. Antonio Bonfatti, por una parte y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe (D.P.V. y U.), representada por su titular, el Director Provincial de Vivienda y Urbanismo, Ing. Juan José Morin, declaran y convienen lo siguiente: -----
- **PRIMERO:** La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo **ofrece reemplazar**, y la Municipalidad de Rosario **acepta**, el terreno requerido (1238,52 m<sup>2</sup>) para espacio verde y equipamiento comunitario en la urbanización correspondiente al conjunto habitacional en construcción de 70 viviendas en dúplex en las calles Barra y Espinillo, **por el inmueble** de 4182,45 m<sup>2</sup>, de propiedad de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, ubicado en la Manzana "E" según Proyecto de Mensura, Urbanización y Subdivisión del Agrimensor Tomás H. Goenaga, en Secretaria. 14, Graf. 5 S/D 6, sobre calle 1441, vereda norte, quedando como excedente, la cantidad de 2943,93 m<sup>2</sup> a cuenta de superficie a donar por igual concepto en futuras urbanizaciones de esta D.P.V. y U.-----
- Los 4182,45 m<sup>2</sup> es el resultado de la suma de la superficie de los Lotes 4, 5 y 6 (3653,44 m<sup>2</sup>), más la correspondiente al ensanche de Av. Jorge Newbery en los lotes 1, 2 y 3 (532 m<sup>2</sup>). Superficies que serán ajustadas de acuerdo al plano de mensura y subdivisión definitivo.-----
- **SEGUNDO:** En orden a lo acordado en la cláusula primera, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo confeccionará los planos de Mensura y Subdivisión de ambas urbanizaciones.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Agrim. ADRIAN E. TAMAGNO  
DPTO. DE URBANIZACIONES Y  
TRAZADOS URBANOS

"ES FOTOCOPIA DE COPIA"

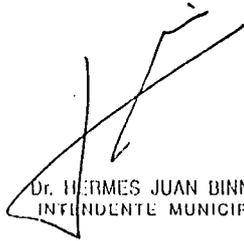


Provincia de Santa Fe  
M.O.S.P. Y V.

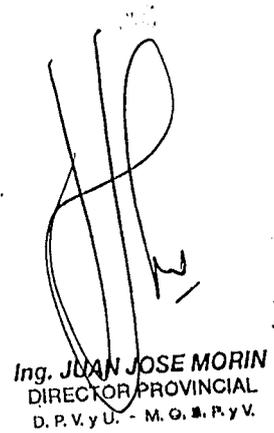
ING-ESTAD-PROV-11111  
5

- TERCERO: Por su parte, la Municipalidad aceptará el remanente (2943,93 m2) de la superficie ofrecida a cuenta de futuras urbanizaciones que realice la D.P.V. y U. condicionado a los intereses de la Municipalidad en relación a las necesidades de cada emprendimiento.-----

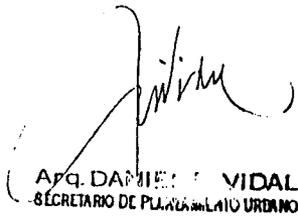
No siendo para mas, previa lectura y ratificación, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra citado.-----  
a



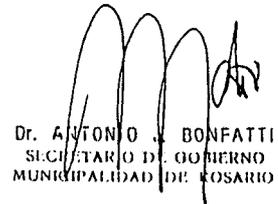
Dr. HERMES JUAN BINNER  
INTENDENTE MUNICIPAL



Ing. JUAN JOSE MORIN  
DIRECTOR PROVINCIAL  
D. P. V. y U. - M. G. S. P. y V.



Arq. DANIEL VIDAL  
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO



Dr. ANTONIO J. BONFATTI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Agrim. ADRIAN E. TAMAGNO  
DIREC. DE URBANIZACIONES Y  
TRAZADOS URBANOS

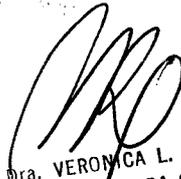
"ES FOTOCOPIA DE COPIA"



Handwritten marks at the top left of the page.

///sario, 13 de agosto del 2003.

Por razones de competencia, pasen estas actuaciones a la Secretaría de Planeamiento Urbano.

  
Dra. VERÓNICA L. LINARES  
SUB-DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

RECEBIDO  
14 AGO 2003  
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCION  
GENERAL  
DE  
GOBIERNO  
ENTRO  
SALIO  
14 AGO 2003  
INTERVINO  
